



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo Laboral
Demandante(s): Jesús Eduardo Rivera Acosta
Demandado(s): Blanca Anais Duque Herrera y Otra
Radicación: 252693103001**20230010000**

Al despacho se encuentra el proceso de la referencia, para resolver sobre la concesión del recurso de apelación presentado por la apoderada de la parte demandante, contra el auto que negó el mandamiento de pago solicitado.

Teniendo en cuenta que el recurso fue presentado en oportunidad y la providencia es susceptible de apelación el Despacho, con fundamento en lo establecido en el artículo 65 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social,

RESUELVE

CONCEDER ante la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, en el efecto suspensivo el RECURSO DE APELACIÓN, formulado contra el auto de fecha dos (02) de agosto de 2023, por medio del cual se negó el mandamiento de pago.

Por secretaría remítase el link del expediente al superior previas las constancias correspondientes y su plena organización como expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(con firma electrónica)
RAFAEL NUÑEZ ARIAS
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 52, hoy 24 de agosto de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:

Rafael Nunez Arias

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a957b0d17c7f73c0f1812062b63ec64cd16bb6dafe877cd7a4d718da44454809**

Documento generado en 22/08/2023 10:02:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>